



**Instituto Nacional de las Mujeres
(INAMU)**

**Análisis Presupuesto Ordinario y POI
2020**

DE-393-2019

**Secretaría Técnica de la Autoridad
Presupuestaria (STAP)**

Noviembre 2019



Índice General

Resumen Ejecutivo.....	1
Introducción.....	2
Capítulo I: Análisis Presupuesto Ordinario y POI 2020	3
Apartado 1.1 Descripción General de la Entidad	3
Apartado 1.2 Análisis de los Ingresos	4
Apartado 1.3 Análisis de los Gastos Presupuestados.....	8
Apartado 1.4 Empleo y Salarios	15
Apartado 1.5 Vinculación del POI 2020 con el PNDIP 2019-2022.....	17
Capítulo II: Verificación del Cumplimiento de las Directrices.....	26
Capítulo III: Disposiciones.....	28
Bibliografía	29

Índice de Tablas

Tabla 1. INAMU: Composición del Superávit Libre 2020.....	6
Tabla 2. INAMU Estructura de Ingresos	7
Tabla 3. INAMU Estructura de egresos	8
Tabla 4. INAMU: Estructura Presupuestaria del Superávit Libre	11
Tabla 5. INAMU Ejecución del gasto presupuestario	12
Tabla 6. INAMU Estructura Programática.....	14
Tabla 7 INAMU: Cantidad de plazas por programa y monto presupuestado.....	15
Tabla 8. INAMU Detalle de componentes salariales.....	17
Tabla 9. INAMU Detalle de la MAPP Sector Trabajo y Desarrollo Humano.....	18
Tabla 10. INAMU Detalle de la MAPP Sector Seguridad Ciudadana y Justicia..	20
Tabla 11. INAMU Detalle de Productos, Indicadores y Metas por programa.....	21

Índice de Gráficas

Gráfico 1 INAMU: Estructura de Ingresos del total presupuestado 2020.....	6
Gráfico 2 INAMU: Ejecución del gasto presupuestario	13

Resumen Ejecutivo

El INAMU presenta el Presupuesto Ordinario para el período 2020, por un monto de $\text{¢}21.904,0$ millones, aprobado por la Junta Directiva mediante acuerdos No. 6 del Acta número 22-2019 del 12 de septiembre de 2019 y No. 4 del Acta número 27-2019 del 17 de octubre de 2019. Esta suma se compone de 40,7% de Superávit Libre y 59,3% de los recursos que dispone el artículo 3º inciso f) de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, No. 5662, donde le otorga el dos por ciento (2%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, percibidos por FODESAF a esta entidad, para el cumplimiento de los fines y las atribuciones establecidos en su ley de creación. Así como su distribución por programa presupuestario, que establece que el 59,52% es para Atención Integral a Mujeres, 33,65% a Actividades Centrales y 6,83% a Incidencia y Gestión.

Según el análisis realizado de la composición de los egresos, las partidas que siguen representando un mayor contenido presupuestario son Remuneraciones con 31,09%, Bienes Duraderos con 39,61% y Servicios con 22,13%, las cuales representan un 92,83% del presupuesto total.

En cumplimiento con la ley de creación 7801, la institución presenta el Plan Operativo Institucional, el cual viene a establecer nuevos objetivos institucionales, que fueron priorizados para los años 2019-2022, incluyen 6 grandes objetivos, entre los que se mencionan la promoción de un cambio cultural para la igualdad de derechos, promoción de la corresponsabilidad social del cuidado, impulso de las mujeres al acceso de recursos productivos, entre otros.

Finalmente, en la valoración del cumplimiento de normativa, resalta que la institución posee compromiso con las normativas que la regulan y atiende las Directrices Presidenciales que enmarcan la contención del gasto, su accionar y aporte institucional como entidad gubernamental.

Introducción

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 23, 24 y 57 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 y el artículo 20 inciso k) de su Reglamento, le corresponde a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria dictaminar los documentos presupuestarios remitidos por las entidades y órganos desconcentrados, para verificar el cumplimiento de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento.

Por lo que el objetivo general de este documento es realizar un análisis del presupuesto presentado por el Instituto Nacional de las Mujeres, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa que le compete a la Autoridad Presupuestaria y su Secretaría Técnica, así como su vinculación con la programación estratégica en el Plan Operativo Institucional.

Esta institución contribuye en dos sectores de interés nacional, con acciones para disminuir índices de pobreza y favorecer la inclusión equitativa de la mujer en la sociedad costarricense; bajo la premisa que el Instituto es una institución autónoma responsable de promover y proteger los derechos humanos de las mujeres; mediante sus servicios de capacitación, asesoría y atención psico-social y legal, así como la coordinación y el seguimiento de la Política Nacional para la Igualdad y la Equidad de Género.

El presente informe determina que el Instituto Nacional de las Mujeres incluye en su Plan Operativo Institucional del 2020, la información correspondiente a sus contribuciones a dos Sectores gubernamentales del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública, específicamente al Sector Trabajo y Desarrollo Humano e Inclusión Social y Sector Seguridad Ciudadana y Justicia. Para ambos casos, se presentan los respectivos oficios de vinculación Plan- Presupuesto, firmados por los correspondientes ministros rectores.

Asimismo, contiene el análisis correspondiente a los ingresos del año 2020, su estructura y participación relativa, así como la presupuestación histórica basada en decisiones de prioridad institucional y relacionando la incorporación de recursos para desarrollar las acciones de los programas de interés nacional, por ser parte de las actividades vinculantes con el mencionado Plan Nacional de Desarrollo. En cuanto a los egresos, se analiza el comportamiento histórico tanto de lo presupuestado como de lo ejecutado para el período 2016 a 2018 y una proyección al 2019 basada en la ejecución del tercer trimestre, donde se determinan los factores que incidieron en su porcentaje de ejecución. Aunado a esto, se realiza una verificación en los temas de salarios y empleo, donde sobresale la confirmación de la cantidad de plazas con relación a las autorizadas por la Autoridad Presupuestaria, su valoración y la legalidad de sus incentivos económicos.

Capítulo I: Análisis Presupuesto Ordinario y POI 2020

Apartado 1.1 Descripción General de la Entidad

El INAMU, es una institución autónoma, responsable de promover y proteger los derechos humanos de las mujeres en Costa Rica; mediante capacitaciones, asesorías, atención psico- social y legal.

Adicional a lo anterior, y de gran relevancia, se destaca que es la institución responsable de la coordinación y seguimiento de la Política Nacional para la Igualdad y la Equidad de Género.

Este instituto fue creado mediante la Ley 7801 de abril de 1998, se encuentra ubicado en el Área estratégica de articulación presidencial de Seguridad Humana, el cual tiene como objetivo idear y desarrollar políticas y estrategias que permitan condiciones que favorezcan el desarrollo humano y la construcción y preservación de entornos protectores; lo anterior según el Decreto 41187-MP-MIDEPLAN, publicado en el alcance 121 de La Gaceta del día jueves 21 de junio del 2018.

El INAMU ha establecido como misión:

“Es una institución pública que lidera la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres en conjunto con el estado costarricense y la sociedad civil, contribuyendo con ello a la construcción de una sociedad justa e igualitaria.”

Su visión es:

“Será reconocido por su compromiso y excelencia técnica en materia de derechos humanos de las mujeres, activo defensor de la igualdad y la diversidad, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, su autonomía y el pleno ejercicio de sus derechos humanos y ciudadanos.”

Y sus valores institucionales son:

- *Compromiso* con las mujeres, con la igualdad de género y con una sociedad justa y solidaria.
- *Respeto a la diversidad y a la autonomía* de las mujeres, ejercicio de un poder democrático, horizontal y participativo.
- *Horizontalidad*, vista ésta desde el incentivo en el poder de decisión, así como la participación ciudadana, que permita potenciar los liderazgos de las mujeres en la ciudadanía.
- *Transparencia en el ejercicio de la función pública*; es decir, conforme a las normativas vigentes y con información constante al público en general.
- *Sororidad* entendida como una expresión de respaldo y práctica intelectual y política entre mujeres, que se materializa en acciones públicas específicas contra la discriminación y en favor de una sociedad más justa e igualitaria.

La estructura organizacional que presenta la entidad coincide con la aprobada por MIDEPLAN, mediante oficio DM-683-2011 del 07 de diciembre de 2011.

Se destaca que el INAMU, según lo que se establece en el artículo 4 de la Directriz N°093-P del 30 de octubre del 2017, forma parte del plan piloto para la implementación de la Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD), pilar de Presupuesto por Resultados; para la revisión y rediseño de las estructuras programáticas.

Dado lo anterior, durante el 2019 el INAMU, con acompañamiento técnico, ha trabajado en el rediseño de su estructura programática presupuestaria, estableciendo que la estructura estará compuesta por tres programas presupuestarios, a saber:

- *Programa 1. Actividades centrales:* se señala que es el que aglutina las tareas que son comunes a toda la institución y mediante subprogramas ligados a la Conducción Superior, el Soporte Administrativo (incluyendo la gestión de los recursos humanos), la Gestión de Tecnologías de información y comunicación y, los proyectos de inversión pública codificados e inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública de MIDEPLAN.
- *Programa 2. Atención integral a las mujeres:* contiene el conjunto de actividades dirigidas hacia las mujeres en su diversidad y sus actividades principales son la capacitación, la atención directa, información y orientación y, la promoción y divulgación de derechos.
- *Programa 3. Incidencia y gestión en normativa y políticas públicas:* las actividades del programa se centran en la asistencia técnica para: la formulación de propuestas de normativa y emisión de criterios jurídicos; la incidencia y gestión sobre políticas de instituciones y servicios públicos con tal de mejorar la atención a las mujeres y, el fortalecimiento de alianzas con actores estratégicos tales como organizaciones sociales y de mujeres y, con el sector empresarial, para ampliar la perspectiva de aplicación de los derechos humanos de las mujeres en estos espacios y, coadyuvar en conjunto, a la mejora continua del sector público bajo la perspectiva de género.

Apartado 1.2 Análisis de los Ingresos

La Ley 5662 de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares dispone en el artículo 3º inciso f), lo siguiente:

“Al Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu) se destinará un dos por ciento (2%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, percibidos por Fodesaf, para el cumplimiento de los fines y las atribuciones establecidos en su ley de creación, incluyendo el financiamiento de los programas de formación humana para mujeres en condiciones de pobreza y la articulación de los intereses y las necesidades de las mujeres en la oferta institucional...”

Es importante indicar que el INAMU cuenta con la excepción de destinar parte de estos recursos para gastos administrativos, dado que el artículo 23 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, No.7801 establece que:

“El Instituto tendrá plena libertad para presupuestar, como propios, los recursos que reciba de cualquier Institución o fondo estatal, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República, y asignarlos a las partidas cuando lo estime oportuno.”

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, mediante oficio MTSS-DMT-OF-797-2019 del 06 de junio del 2019, le comunica a la Presidenta Ejecutiva del INAMU, el monto asignado a la institución, según lo señalado en la ley de FODESAF, siendo para el 2020 un monto de ¢12.998,98 millones, guardando consistencia con el monto que indica FODESAF en transferencia para el 2020. El monto señalado corresponde, al igual que en el 2019, al 59% del total presupuestado por el INAMU.

Referente al restante 40,7% del presupuesto de la institución, se adjunta certificación 007-09-2019, de la Directora Administrativa Financiera a.i. del INAMU, indicando que el superávit libre del INAMU para el año 2020 será de ¢8.905,01 millones, ubicándose en la partida Recursos de Vigencias Anteriores.

Referente al tema de superávit, se destaca que el Acuerdo 11646, tomado por la Autoridad Presupuestaria, en Sesión Ordinaria 13-2016, indica lo siguiente:

- 2. Una vez recibido el informe técnico y la aclaración de Tesorería Nacional se comunica el dictamen declarativo del superávit libre, emitido por la Autoridad Presupuestaria mediante acuerdo No. 11607 tomado en la Sesión Extraordinaria N°06-2016 del 22 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:*

Nombre Entidad	Monto del Superávit libre acumulado al 2015 (En colones)
<i>Instituto Nacional de las Mujeres</i>	<i>8.944.423.360,69</i>

- 3. Estos recursos deberán ser ejecutados por la entidad correspondiente en un período máximo de dos años, a partir del dictamen declarativo del superávit libre emitido por la Autoridad Presupuestaria, los cuales comenzarán a regir a partir del ejercicio presupuestario 2017 de conformidad con el artículo 5 de la Ley N°9371.*

Para la correcta ejecución de estos recursos la entidad deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la citada Ley y los numerales 6 y 43 de la

Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

En caso de que no se ejecuten total o parcialmente en el plazo antes definido, los recursos señalados en el punto 1 de este acuerdo o el saldo de los mismos, deberán ser devueltos al presupuesto de la República para ser aplicados a la amortización de la deuda interna y externa de la Administración Central.”

Mediante oficio STAP-0574-2019, del 27 de marzo del 2019, se le comunica al INAMU el Acuerdo 12395, tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria 03-2019, donde se les indica lo siguiente:

1. *Dar por concluido el primer dictamen del superávit libre acumulado al año 2015 establecido en la Ley N°9371 para las siguientes entidades, que efectuaron el depósito de los remanentes de ese superávit, en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo N°12262:*

Nombre Entidad	Superávit libre acumulado al 2015 DICTAMINADO	Monto ejecutado	Monto remanente	Monto depositado
Instituto Nacional de las Mujeres	8.944.423.360,7	8.658.611.330,7	285.812.030	285.812.030

Para poder determinar la conformación del superávit libre el Profesional Especialista del Área Financiero Contable del INAMU, mediante correo electrónico del 04 de noviembre del 2019, envía el cuadro de composición del superávit libre de la institución, desglosándolo por año:

Tabla 1. INAMU: Composición del Superávit Libre 2020
(Años y millones de colones)

Composición del Superávit	
Año	Monto
2014	778,9
2015	1.879,6
2016	873,8
2017	1.637,4
2018	1.762,9
2019	1.972,1
TOTAL	8,904,7

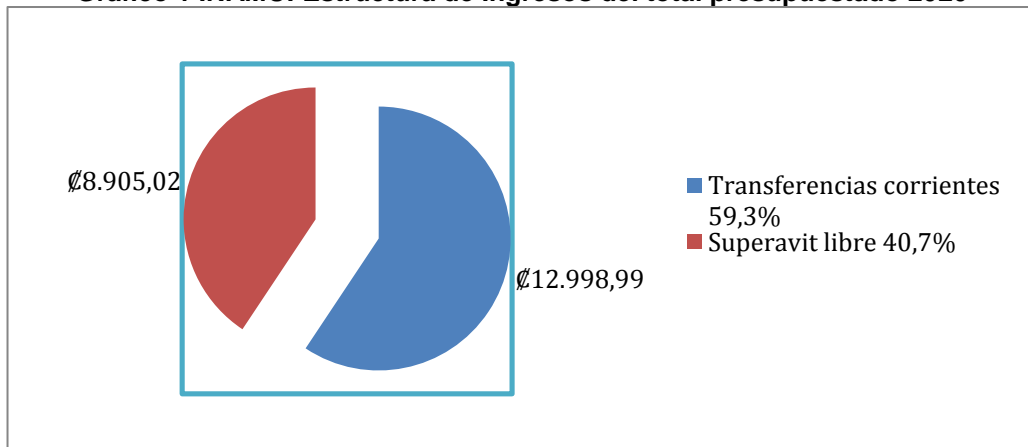
Fuente: Información suministrada por correo electrónico del 04 de noviembre de 2019, INAMU.

Considerando la información anterior, y teniendo presente lo que establece la Ley N°9371, además de los Acuerdos de la Autoridad Presupuestaria referentes al superávit 2015 y anteriores, llama la atención que el INAMU tenga en su presupuesto montos

correspondientes a vigencias anteriores, específicamente del 2014 por ₡778,97 millones y 2015 por ₡1.879,64 millones, dado que los mismos debían de ser ejecutados.

En el Gráfico 1 se muestra la composición de los ingresos, según la proveniencia de sus recursos y la participación relativa, correspondiente al año de análisis.

Gráfico 1 INAMU: Estructura de Ingresos del total presupuestado 2020



Fuente: STAP con información del Presupuesto Ordinario 2020 del INAMU.

Además, con el fin de analizar el crecimiento de los ingresos presupuestados para el periodo 2020, y comparándolos con periodos anteriores, en la siguiente tabla se muestran los datos de los ingresos según montos presupuestados en el periodo comprendido entre el 2016 y el 2020; además de indicar la respectiva tasa de variación con el periodo inmediato anterior.

Tabla 2. INAMU Estructura de Ingresos según montos presupuestados en el periodo del 2016 al 2020
(Millones de colones y porcentajes)

Detalle	Periodo (en millones de colones)					Tasas de Variación			
	2016	2017	2018	2019	2020	17/16	18/17	19/18	20/19
INGRESOS CORRIENTES	11.571,24	12.132,44	13.202,42	13.339,13	12.998,99	0,05	0,09	0,01	-0,03
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12,79	0,00	5,28	3,16	0,00	-1,00		-0,40	
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12,79	0,00	5,28	3,16	0,00	-1,00		-0,40	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.558,45	12.132,44	13.197,14	13.335,97	12.998,99	0,05	0,09	0,01	-0,03

Detalle	Periodo (en millones de colones)					Tasas de Variación			
	2016	2017	2018	2019	2020	17/16	18/17	19/18	20/19
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	11.558,45	12.132,44	13.197,14	13.335,97	12.998,99	0,05	0,09	0,01	-0,03
FINANCIAMIENTO	9.123,25	9.183,86	8.750,31	8.785,60	8.905,02	0,01	-0,05	0,00	0,01
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	9.123,25	9.183,86	8.750,31	8.785,60	8.905,02	0,01	-0,05	0,00	0,01
SUPERAVIT LIBRE	8.944,42	9.183,86	8.750,31	8.785,60	8.905,02	0,03	-0,05	0,00	0,01
SUPERAVIT ESPECÍFICO	178,83	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00			
Total general	20.694,49	21.316,29	21.952,73	22.124,73	21.904,01	0,03	0,03	0,01	-0,01

Fuente: STAP con información del presupuesto ordinario del 2020, ejecución presupuestaria al mes de septiembre del 2019 y liquidaciones presupuestarias de los periodos 2016 a 2018 del INAMU.

Como se puede desprender de la tabla anterior, la transferencia de recursos que el INAMU recibe del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, correspondientes al 2% que establece la ley, presentó incrementos, menores a un punto porcentual, en los años anteriores; teniéndose que para el 2020 se presenta una disminución en la transferencia de ¢336,98 millones (-0,03%), en relación con lo presupuestado en el 2019.

En el caso del financiamiento, la variación del 2020 con respecto al 2019 es del 0,01%, presupuestando un monto superior al año 2019, de ¢119,42 millones.

Apartado 1.3 Análisis de los Gastos Presupuestados

Corresponde en este apartado realizar un análisis de los diferentes gastos presupuestados por el Instituto Nacional de las Mujeres, considerando cada una de las diferentes partidas presupuestarias, efectuando un comparativo de las variaciones más importantes desde el 2016 y hasta el 2020.

En el siguiente cuadro se pueden observar, los montos presupuestados por programas presupuestarios para el 2020, así como las partidas presupuestarias; además, del porcentaje que representa cada una:

Tabla 3. INAMU Estructura de egresos según Presupuesto 2020
(Millones de colones y porcentajes)

DESCRIPCIÓN	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			TOTAL	Participación relativa
	Actividades Centrales	Atención Integral a Mujeres	Incidencia y Gestión en Pol. Públicas y N.		
Remuneraciones	2.291,47	4.053,36	465,48	6.810,30	31,09%
Servicios	3.071,95	1.672,55	101,99	4.846,49	22,13%

DESCRIPCIÓN	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			TOTAL	Participación relativa
	Actividades Centrales	Atención Integral a Mujeres	Incidencia y Gestión en Pol. Públicas y N.		
Materiales y Suministros	149,05	304,37	0,00	453,42	2,07%
Intereses y Comisiones	0,50	0,00	0,00	0,50	0,00%
Bienes Duraderos	8.655,02	7,00	14,00	8.676,02	39,61%
Transferencias Corrientes	204,92	65,77	10,00	280,69	1,28%
Transferencias de Capital	0,00	552,59	24,00	576,59	2,63%
Cuentas Especiales	260,00	0,00	0,00	260,00	1,19%
Total	14.632,91	6.655,63	615,47	21.904,01	100,00%

Fuente: STAP con información del Presupuesto Ordinario 2020 del INAMU

De la tabla anterior, se desprende que el programa presupuestario Actividades Centrales es el que consume la mayor cantidad de recursos presupuestados; mientras que el de Incidencia y Gestión en Políticas Públicas la menor.

De la información suministrada por la institución se puede observar que la mayor cantidad de fondos presupuestados corresponden a la partida Bienes Duraderos con 39,61% del total; a diferencia del 2019 cuando la partida Remuneraciones era la que tenía el mayor peso relativo. Para el PO-2020, las partidas Bienes Duraderos, Remuneraciones y Servicios se les asigna el 92,83% de los recursos.

En el caso de Remuneraciones, del total que se indica en la Tabla 3, el 36% representa el grupo Remuneraciones Básicas y el 42% es de Incentivos Salariales y el porcentaje restante se reparte en las diferentes contribuciones a la seguridad social, además, del fondo de pensiones y fondos de capitalización. Teniendo una tasa de variación con respecto al año anterior del 1,41%, inferior a la variación mostrada en el 2018 de 4,19%.

Indica la institución, que en el oficio INAMU-DA-ARH-0679-2019, emitido por la Coordinación del Área de Recursos Humanos, para la proyección de las Remuneraciones, se consideraron los lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica; además de utilizar la estructura programática presupuestaria de tres programas y la planilla de la institución de junio del presente año.

En la partida presupuestaria Servicios, se tiene destinado ¢4.846,48 millones, lo que corresponde al 22,13% del presupuesto institucional, 6,83% menos del monto presupuestado en el 2019. Entre los principales montos asignados, se tiene que en la subpartida de Alquileres, con un total de ¢1.243,64 millones, se destinan para Alquiler de edificios, locales y terrenos ¢921,79 millones (aproximadamente el 20% del total de la subpartida), que corresponde a los edificios donde el INAMU tiene sus diferentes sedes, oficinas centrales, regionales y la Delegación de la Mujer; así como, los respectivos parqueos. Del monto indicado, ¢60,0 millones se asignan al alquiler de las instalaciones para reubicar temporalmente el Centro de Atención Huetar Caribe, mientras se construye la instalación final.

La sub partida Servicios Básicos, tiene un monto destinado de ¢246,08 millones, los cuales son para el pago de servicios como agua y alcantarillado, energía eléctrica, correos y telecomunicaciones, este último teniendo la mayor cantidad de recursos con ¢155,52 millones. Servicios Comerciales y Financieros, con ¢509,35 millones, destina la mayor cantidad de los recursos en el pago de una empresa que administre y pautas las redes sociales del INAMU, solicitándoseles que presenten informes mensuales por zonas priorizadas y país; además, de contratar la elaboración de la página web y servicios pautas comerciales. Se destinan ¢54,35 millones para la contratación del SINART, dado lo establecido en la ley 8346.

Servicios de Gestión y Apoyo, con un presupuesto de ¢1.573,22 millones, la cual presenta una disminución de aproximadamente el 11% respecto al 2019, presenta, entre otros, dos gastos que abarcan más de la mitad de sus recursos, como lo es Servicios Generales con ¢791,32 millones, destinados al pago de servicios subcontratados como la jardinería, mensajería, seguridad, limpieza, entre otros; y Servicios en Ciencias Económicas y Sociales con ¢683,19 millones, en parte destinados para la contratación de una auditoria externa, continuación de los contratos para regionalización y evaluación de FOMUJERES, pero la mayor cantidad de recursos son destinados a la contratación del INEC para elaborar la Encuesta Nacional Sobre Violencia Contra las Mujeres por ¢470,0 millones.

El INAMU destina ¢453,41 millones a la partida Materiales y suministros, 9,8% más que lo presupuestado en el 2019, con la intención de realizar la compra de combustibles y lubricantes para los Centros Especializados de Atención y de Albergue Temporal para Mujeres Afectadas por Violencia (CEAAM), así como medicamentos de venta libre que la CCSS no suministra. Además, se destinan ¢42,0 millones para cubrir los gastos del Encuentro Nacional de Redes Locales.

En el caso de la partida Bienes Duraderos, la cual representa la mayor cantidad porcentual del presupuesto total con 39,61%, se debe señalar que la misma ha tenido una tendencia a ir aumentando, en el año 2018 representó un 35,9% del presupuesto y en el 2019 es de 38,52%. Esta partida tiene presupuestada la suma de ¢8.676,01 millones, de los cuales el 94,38% corresponde a Construcciones, Adiciones y Mejoras, para la construcción de la Sede Central, en el distrito Zapote, además, de la construcción de las sedes de Limón, Puntarenas y Caribe. Lo anterior también incluye la contratación de los servicios de inspección y supervisión.

Se presenta la certificación N°005-09-2018 de la Directora a.i. Administrativa Financiera, donde señala que el INAMU incorpora para el 2020 ¢8.290,35 millones para Proyectos de Inversión Pública para Infraestructura, indicando que los mismos están inscritos en el Banco de Inversión Pública del MIDEPLAN, como se puede verificar en la certificación AINV-UIP-026-19.

Las Transferencias Corrientes, representan un 1,28% del presupuesto 2020, presentándose una variación, referente al 2019, de 50,88%; destinándose de la totalidad ¢101,0 millones para el pago de prestaciones legales, habiendo realizado la institución un cálculo en función de la cantidad de funcionarios que estarán pensionándose, así como ¢42,72 millones al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para atender lo establecido en

la Ley 3418 para el Pago Cuotas a Organismos Internacionales por Estado y Entes Públicos.

Las Transferencias de Capital suman el monto de $\text{¢}576,58$ millones, destinadas a ser utilizadas como capital semilla a las mujeres para el fortalecimiento de sus capacidades productivas y el desarrollo de su autonomía; mediante el programa FOMUJER, además, de la transferencia de recursos a la Fundación Parque Marino del Pacífico.

Sumado a lo anterior, el INAMU indica que destina $\text{¢}260,0$ millones a la partida Cuentas Especiales, para ser utilizados eventualmente en el pago de plazas que serán solicitadas ante la Autoridad Presupuestaria en el 2020.

Referente a los recursos del superávit libre, se detalla en la siguiente tabla la partida en la cual están presupuestados:

Tabla 4. INAMU: Estructura Presupuestaria del Superávit Libre 2020
(Millones de colones y porcentajes)

<i>Partida</i>	<i>Monto</i>	<i>Porcentaje</i>
Bienes Duraderos	8.655,01	97%
Transferencias Corrientes	50,0	0,56%
Transferencias de Capital	200,0	2,26%
Total	8.905,01	100,0%

Fuente: Certificación sobre superávit del INAMU emitida en oficio DAF-007-09-2019.

Se evidencia que el mayor porcentaje de recursos del superávit libre están destinados a la partida presupuestaria Bienes Duraderos, indicándose en la justificación del gasto que se estará realizando la construcción de la sede central y de sedes regionales, además de mobiliario y equipo diverso para las mismas; además, del pago de licencias y sistemas integrados. En el caso de Transferencias Corrientes, se destinan $\text{¢}50,0$ millones para la Comisión Nacional de Emergencias, correspondientes al 3% del superávit que indica la Ley 8488 y $\text{¢}200,0$ millones de Transferencias de Capital a mujeres ganadoras del programa Fomujer.

Considerando la información de las ejecuciones presupuestarias de los años 2016 al 2018, y la del III trimestre del 2019 proyectada por esta Secretaría Técnica al mes de diciembre, se realiza un análisis de las principales partidas presupuestarias, para determinar cuál fue el porcentaje de ejecución de cada una de ellas.

**Tabla 5. INAMU Ejecución del gasto presupuestario por año 2016-2019
(Porcentajes)**

Partida	Datos de ejecución											
	2016			2017			2018			2019		
	Presupuestado	Ejecutado	Porcentaje	Presupuestado	Ejecutado	Porcentaje	Presupuestado	Ejecutado	Porcentaje	Presupuestado	Ejecutado (proyectado)	Porcentaje
Remuneraciones	4.876,7	4.589,2	94,1%	6.148,0	5.404,0	87,9%	6.445,5	5.885,6	91,3%	6.715,7	5.801,9	86,4%
Servicios	5.051,6	4.110,2	81,4%	4.515,6	3.745,3	82,9%	4.897,2	3.784,6	77,3%	5.201,8	3.280,2	63,1%
Materiales y Suministros	397,0	321,0	80,9%	464,0	406,8	87,7%	403,8	350,2	86,7%	412,9	262,7	63,6%
Interés y Comisiones	0,5	0,0	0,0%	0,5	0,0	0,0%	0,5	0,0	0,0%	0,5	0,0	0,0%
Bienes Duraderos	7.642,9	487,7	6,4%	7.204,0	681,1	9,5%	7.197,5	1.476,2	20,5%	8.522,3	285,0	3,3%
Transferencias Corrientes	759,1	564,2	74,3%	1.596,3	812,5	50,9%	1.104,3	633,2	57,3%	571,4	563,5	98,6%
Transferencias de Capital	1.930,4	1.447,9	75,0%	1.316,0	703,7	53,5%	515,3	43,4	8,4%	700,0	321,1	45,9%
Ejecución Total por año	20.694,5	11.520,2	55,7%	21.316,3	11.753,5	55,1%	21.952,7	12.173,2	55,5%	22.124,7	10.514,5	47,5%

Fuente: STAP con información de las Ejecuciones Presupuestarias 2016-2018 y al III semestre 2019 del INAMU

Como se puede observar en el histórico que se muestra en la tabla 5, la institución ha presentado porcentajes totales de ejecución inferiores al 60%, teniéndose que en el 2016 se presentó la mayor ejecución con un 55,7%. Remuneraciones, al igual que años anteriores, sigue siendo la partida con mayor ejecución.

La tendencia de gasto de la entidad es que en el IV trimestre de cada año, se ejecuten los recursos de las partidas de Transferencias, Bienes Duraderos y Materiales y Suministros; además, de que la partida Remuneraciones tiene un mayor movimiento dado el pago de salarios y el respectivo aguinaldo.

En la Ejecución Presupuestaria del III trimestre del 2019, la institución indica que en el caso de Remuneraciones, la institución alcanzó una ejecución del 64,79% de los recursos programados, lo cual consideran que es algo positivo dado que corresponde a lo que se ha estimado, señalando que a esa fecha la institución se encontraba operando al 100% de las plazas autorizadas, tanto para cargos fijos, como para servicios especiales. Resultado de lo anterior es que la sub partida de Recargo de Funciones ha presentado una disminución en los recursos presupuestados del 2017 a la fecha.

En lo correspondiente a Servicios, la institución presenta una ejecución similar en los últimos años, teniendo ejecuciones en el 2016 y 2017 superiores al 80% pero en el 2018 un 77,28%, para el año 2019, según proyecciones, el INAMU estará presentando un 63,06%. Si bien es cierto hay sub partidas presupuestarias con montos muy bajos, con

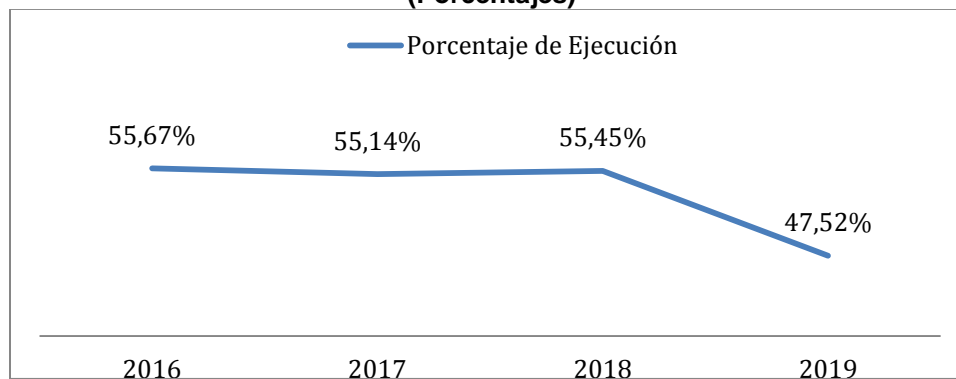
porcentajes de participación inferiores al 1%, es importante que la institución revise la programación y ejecución de las mismas.

La partida de Materiales y Suministros, que ha mostrado ejecuciones por encima del 86% en los años 2017 y 2018, para el 2020 presenta una ejecución proyectada del 63,61%; haciéndose la observación de que esta partida presupuestaria suele tener mayor ejecución en el IV trimestre de cada año.

En lo que se refiere a Bienes Duraderos, el Instituto presenta ejecuciones muy bajas, incluso para los años 2016 y 2017 se presentan porcentajes de ejecución de una sola cifra, y para el año 2018 se aumenta al 20,51%. Parte de lo anterior se debe a que se encuentra pendiente la construcción de la sede central y diferentes sedes regionales.

Cabe rescatar que los gastos del año 2019 corresponden a una proyección al 31 de diciembre, basados en la ejecución al III trimestre de ese año, por lo que no se estiman aquellos rubros que corresponden a los proyectos de construcción o proyectos plurianuales, que se encuentran en proceso y donde el INAMU no detalla el monto por compromisos contraídos, sea por órdenes de compras o contratos de servicios, para el último trimestre.

Gráfico 2 INAMU: Ejecución del gasto presupuestario por año 2016-2019 (Porcentajes)



Fuente: STAP con información de las Ejecuciones Presupuestarias 2016-2018 y al III semestre 2018 del INAMU

Del comportamiento de la ejecución del gasto presupuestado del INAMU, que se muestra en el Gráfico 2 se puede observar que ha mantenido un porcentaje de ejecución superior a un 55% del 2016 al 2018; en el caso del 2019 como se mencionó anteriormente, lo que se realiza es una proyección al 31 de diciembre del 2019 por parte de esta Secretaría Técnica, basada en la ejecución del III trimestre, señalándose que según esa proyección la institución tendría una ejecución del 47,52%.

Vale la pena señalar que el INAMU ha mantenido una ejecución presupuestaria muy baja, por debajo del 60%, siendo un aspecto que debe atender la institución.

Como se mencionó anteriormente, el INAMU forma parte del plan piloto para la implementación de la Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD), pilar de

Presupuesto por Resultados; por lo que en el transcurso del presente año, con el apoyo de la cooperación técnica del BID, se desarrollaron actividades para la revisión y rediseño de las estructuras programáticas; teniéndose como resultado la siguiente estructura:

Tabla 6. INAMU Estructura Programática

<i>Estructura programática institucional</i>		
<i>Programa</i>	<i>Actividades (comunes, centrales y específicas)</i>	<i>Unidad Ejecutora</i>
Actividades Centrales	Conducción Político Estratégica	Presidencia Ejecutiva
	Gestión de la Planificación Institucional	Unidad Planificación Institucional
	Gestión de Tecnologías de Información	Unidad de Informática
	Apoyo administrativo y financiero	Dirección Administrativa y Financiero Contable
	Gestión del conocimiento especializado en género	Departamento Especializado de Información
Atención Integral de las mujeres para la igualdad efectiva, atención de la violencia contra las mujeres y prevención del femicidio	Dirección del Programa	Dirección Estratégica
	Información, orientación y referencia	Condición Jurídica y Derechos Humanos de las mujeres
	Atención (legal, social y psicológica de las mujeres en situación de violencia y prevención contra el femicidio)	Departamento Violencia de Género Coordinación
	Prestación Regional de servicios	Departamento Desarrollo Regional Coordinación
Incidencia y gestión para la generación de normativa y políticas públicas para la igualdad efectiva y la atención de la violencia contra las mujeres y prevención del femicidio	Dirección del Programa	Dirección Estratégica
	Incidencia, alianzas y construcción de capacidades en políticas públicas y en el sector empresarial	Departamento Gestión de Políticas Públicas
	Incidencia, alianzas y construcción de capacidades en la sociedad civil	Departamento de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local

Fuente: STAP con información de la institución

Como se puede observar en el cuadro anterior, la institución identificó 12 actividades, para los 03 programas establecidos, señalando para cada una de ellas su unidad ejecutora. Es importante indicar, que la estructura definida está sujeta a mejoras por lo que la entidad debe velar porque las actividades consideradas como comunes o centrales no estén definidas como específicas, por lo que es relevante que la entidad las revise, de acuerdo con lo que establece la técnica.

Apartado 1.4 Empleo y Salarios

Referente al tema salarial, el Instituto Nacional de las Mujeres tiene presupuestado, en la partida de Remuneraciones, para el año 2020 $\text{¢}6.810,3$ millones, teniéndose 1,41% más que en el año 2019, y representando el 31,09% del presupuesto total.

En la siguiente tabla se puede observar la cantidad de plazas, por programa presupuestario, con las que cuenta el INAMU, por cargos fijos y servicios especiales; además del presupuesto asignado:

Tabla 7 INAMU: cantidad de plazas por programa y monto presupuestado
(Millones de colones)

Programa Presupuestario	Cargos Fijos	Servicios Especiales	Presupuesto
Actividades Centrales	96	3	2.291,7
Atención Integral a Mujeres	157	49	4.053,4
Incidencia y Gestión	18	0	465,5
TOTAL	271	52	6.810,3

Fuente: STAP con información del INAMU

Tal y como se evidencia, el programa Atención Integral a Mujeres es quien tiene la mayor cantidad de plazas, tanto por cargos fijos como por servicios especiales, teniendo una asignación de la partida de Remuneraciones del 59,52%, mientras que Actividades Centrales tiene 33,65% e Incidencia y Gestión 6,83%.

Mediante oficio STAP-0504-2019 del 22 de marzo del 2019, se le comunica al INAMU el Acuerdo 12330, tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Extraordinaria 02-2019, donde se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ejecutivo No. 40981-H, de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para el 2019, la cantidad de puestos autorizados del presente año es de 270 plazas por cargos fijos y 52 por servicios especiales.

El Acuerdo anterior, indica que la cantidad de plazas autorizadas incluye las siguientes plazas por servicios especiales: la prórroga de 46 plazas y la creación de cinco puestos de técnico, para la Atención de Mujeres en Condiciones de Pobreza, todas las plazas con rige hasta el 31 de diciembre 2019, según acuerdo 12250 de la Sesión Ordinaria 12-2018, comunicado mediante oficio STAP-1915-2018. Además, la creación de una plaza de Ingeniero para la supervisión de las obras del edificio central y otras, hasta el 30 de setiembre de 2022, según acuerdo No.12209 tomado en la Sesión Ordinaria 09-2018, de esta Autoridad Presupuestaria y comunicado en oficio STAP-1386-2018.

Adicionalmente, en oficio STAP 0871-19 del 31 de mayo del 2019, se le comunica al INAMU el Acuerdo 12440 de la Autoridad Presupuestaria, tomado en la Sesión Ordinaria 05-2019, donde aprueba el traslado horizontal de 1 puesto de Técnico Administrativo en Salud Ocupacional, proveniente de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo

Económico de la Vertiente Atlántica, modificando la cantidad de plazas autorizadas al INAMU en cargos fijos a 271.

El INAMU es una entidad con escala salarial propia, destacándose que en el 2008, la entidad presentó un estudio de revaloración salarial a sus puestos de profesionales para que se les reconociera un percentil 60 en razón de que sus valoraciones estaban por debajo del mercado, de esa comparación en su oportunidad se determinó que existen clases del INAMU referenciadas al estrato profesional del Sistema de Clasificación y Valoración del Régimen de Servicio Civil, y que habían clases de profesionales con valoraciones por debajo del índice salarial del Régimen citado.

Por lo anterior, con el fin de que los puestos citados no queden en condiciones desfavorables a las del resto de funcionarios del Sector Público y en observancia al principio de “igualdad salarial” contenido en los artículos 33 y 57 de la Constitución Política, la Autoridad Presupuestaria autorizó revalorar el salario base de las siguientes clases de profesionales, cuyos factores de clasificación son similares a las del Sistema de Clasificación y Valoración del Régimen de Servicio Civil, para ello la Autoridad Presupuestaria en la sesión ordinaria No. 09-2008, celebrada el 28 de octubre del 2008, tomó el acuerdo 8437 sobre el particular, que fue comunicado en oficio STAP-2156-08.

Además, la Autoridad Presupuestaria valora los puestos de la Serie Gerencial (Presidenta Ejecutiva), de fiscalización superior (Auditor) y de confianza subalternos, que actualmente cuenta con 02 plazas de esta naturaleza, acorde con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 39059-H del 09 de marzo del 2015.

Con respecto a las proyecciones aplicadas para el año 2020, se indica en las justificaciones de egresos que se tomaron en consideración los lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica, establecidos por la Secretaría Técnica de Autoridad Presupuestaria, de conformidad con los lineamientos de MIDEPLAN; además de tomar como base la planilla institucional con las revaloraciones del I Semestre del 2019, cuyo aumento semestral fue de ₡3.750.00, según las resoluciones salariales que aprobó la Autoridad Presupuestaria mediante Acuerdos N° 12405 (revaloración salarial para el puesto de Presidencia Ejecutiva), Acuerdo N° 12406 (revaloración salarial para el puesto de Auditor) y Acuerdo N° 12407 (revaloración para Puestos de Confianza Subalternos de las Entidades Públicas), según el Decreto 41167-MTSS-H.

Referente a los demás componentes del salario de los funcionarios, la normativa que aplica el INAMU es:

Tabla 8. INAMU Detalle de componentes salariales

PLUSES	CONDICIONES	BASE LEGAL
Dedicación Exclusiva	Dedicación Exclusiva: Solo se paga a los puestos profesionales 20% y 10% Bachillerato universitario, 55% y 25% Licenciatura;	Decreto Ejecutivo 23669 del 18/10/94, Normas para la aplicación exclusiva a instituciones y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria y sus reformas mediante Decreto N° 33451 publicado en La Gaceta 237 del 11/12/2006. Directrices reducción de gasto 2018, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (N°9635), publicada en el diario oficial La Gaceta N°225 del 04 de diciembre de 2018.
Prohibición	Prohibición: 65%, personal de Auditoría Interna, Directora Administrativa Financiera y titular de Proveeduría. Ley 9635 nuevo ingreso 30%	Ley 8422, Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito y su Reglamento, publicado en La Gaceta N° 11, del 29 de abril del 2005, Ley N° 8292 del 31 de julio del 2002 Ley General de Control Interno. Ley 9635 nuevo ingreso 30%.
Otros incentivos (Carrera profesional y Zonaje)	Monto en colones designado por la AP por punto de carrera profesional solo se paga a los profesionales, Zonaje monto en colones definido por la Contraloría General de la República por mes, se paga a dos funcionarias una profesional ejecutiva y una auxiliar de CEAAM.	Decreto Ejecutivo N° 33048-H Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para Instituciones y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, publicado en La Gaceta N° 81 del 27/04/2006 y Decreto N° 35352-H del 21/05/2009 Publicado en La Gaceta N° 135 del 14/07/2009 Zonaje Decreto Ejecutivo 90SC del 13/12/1965 y sus reformas
Disponibilidad	25% sobre el salario base de personal disponible, se paga solo puestos profesionales incluyendo jefaturas del Área de VIO, 5 personas por mes.	Reglamento de Disponibilidad del INAMU, publicado en La Gaceta N° 118, del 20/06/2003, y STAP 1159-2010 del 30/06/2010

Fuente: STAP con información del INAMU.

Apartado 1.5 Vinculación del POI 2020 con el PNDIP 2019-2022

En el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022, se indica que las Áreas Estratégicas de Articulación son espacios donde converge el trabajo interinstitucional e intersectorial, las mismas según se señala, fueron conformadas por sectores e instituciones que de manera integral, por lo que deberán atender los diferentes desafíos propios de cada una de ellas, considerando que son complejos, cambiantes y multidimensionales.

Señala el INAMU, en su Plan Operativo Institucional del 2020, que la institución contribuye, con su día a día, a dos Sectores gubernamentales del PNDIP:

El Sector Trabajo y Desarrollo Humano e inclusión social

Se presenta oficio MTSS-DMT-OF-781-2019, del 06 de junio del 2019, firmado por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, donde se indica que se procedió con el análisis de la Matriz de Articulación Plan Presupuesto, concluyendo que la misma cumple con los requerimientos establecidos, dándosele el respectivo aval de vinculación.

En la mencionada MAPP, se establece lo siguiente:

Tabla 9. INAMU Detalle de la MAPP Sector Trabajo y Desarrollo Humano

OBJETIVO DEL AREA	INTERVENCION ESTRATEGICA	OBJETIVO INTERVENCION ESTRATEGICA	INDICADOR DE LA INTERVENCION ESTRATEGICA	LINEA BASE DEL INDICADOR (Regional cuando proceda)	META DEL PERIODO (regional cuando proceda)	COBERTURA GEOGRAFICA POR REGION
Idear y desarrollar políticas y estrategias que permitan condiciones que favorezcan el desarrollo humano y la construcción y preservación de entornos protectores	Programas articulados para el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres, niños y niñas adolescentes, personas jóvenes, personas adultas mayores, personas migrantes y refugiadas, personas con discapacidad, pueblos indígenas, afrodescendientes y personas LGTBI en el marco del desarrollo inclusivo y diverso y según los ODS 5, 8 y 10	Aumentar el número de personas beneficiarias con intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos humanos según enfoque de interseccionalidad	Número de personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos humanos	13.000	2019-2022: 40 000 2019: 10 000 2020: 10 000 2021: 10 000 2022: 10 000	Nacional
	Políticas para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (PIEG) y de protección y prevención de la violencia contra las	Desarrollar programas y proyectos dirigidos hacia mujeres para el ejercicio efectivo de sus derechos en igualdad con los hombres, en un	Porcentaje de implementación de los programas y proyectos institucionales orientados hacia la	0	2019-2022: 100% 2019: 30% 2020: 60% 2021: 90% 2022: 100%	Nacional

OBJETIVO DEL AREA	INTERVENCION ESTRATEGICA	OBJETIVO INTERVENCION ESTRATEGICA	INDICADOR DE LA INTERVENCION ESTRATEGICA	LINEA BASE DEL INDICADOR (Regional cuando proceda)	META DEL PERIODO (regional cuando proceda)	COBERTURA GEOGRAFICA POR REGION
	mujeres (PLANOVI) implementándose en sus Planes de acción y en el marco del cumplimiento del ODS 5	ambiente libre de violencia y de respeto a los derechos humanos y de inclusión	igualdad efectiva en el Plan PIEG 2019-2022			
			Porcentaje de programas y proyectos implementados para la protección y prevención de la violencia contra las mujeres (PLANOVI)	0	2019-2022: 100% 2019: 45% 2020: 65% 2021: 80% 2022:100%	Nacional
	Articulación de programas sociales selectivos para la atención básica e integral de los hogares en situación de pobreza en el marco del ODS 1	Satisfacer las necesidades básicas de los hogares en situación de pobreza mediante el acceso a programas sociales articulados, con énfasis en jefatura femenina, en condición de violencia doméstica, personas con discapacidad, pueblos indígenas y edad	Número de mujeres atendidas por el Programa Avanzamos Mujeres según el registro de SINIRUBE	10.880	2019-2022: 40.000 2019: 10.000 2020: 10.000 2021: 10.000 2022: 10.000	Nacional

OBJETIVO DEL AREA	INTERVENCION ESTRATEGICA	OBJETIVO INTERVENCION ESTRATEGICA	INDICADOR DE LA INTERVENCION ESTRATEGICA	LINEA BASE DEL INDICADOR (Regional cuando proceda)	META DEL PERIODO (regional cuando proceda)	COBERTURA GEOGRAFICA POR REGION
	Programa de Economía Social Solidaria (ESS) en el marco de los ODS 1, 2 y 8	Fortalecer las organizaciones de la Economía Social Solidaria mediante capacitación, asistencia técnica y financiamiento para mejorar su productividad según el modelo asociativo inclusivo con enfoque de derechos humanos	Número de organizaciones de la ESS con proyectos productivos que reciben capacitación, asistencia técnica o financiamiento	ND	2019-2022: 60 2019: 15 2020: 15 2021: 15 2022: 15	Nacional

Fuente: STAP con información del INAMU.

El Sector Seguridad Ciudadana y Justicia

Para el caso de este sector, se presenta el oficio MSP-DM-1652-2019 del 06 de junio del 2019, firmado por el Ministro de Seguridad Pública, donde se indica que la MAPP presentada cuenta con el dictamen de vinculación positivo, en dicha herramienta se menciona lo siguiente:

Tabla 10. INAMU Detalle de la MAPP Sector Seguridad Ciudadana y Justicia

OBJETIVO DEL AREA	INTERVENCION ESTRATEGICA	OBJETIVO INTERVENCION ESTRATEGICA	INDICADOR DE LA INTERVENCION ESTRATEGICA	LINEA BASE DEL INDICADOR (Regional cuando proceda)	META DEL PERIODO (regional cuando proceda)	COBERTURA GEOGRAFICA POR REGION
Idear y desarrollar políticas y estrategias que permitan condiciones que favorezcan el desarrollo humano y la construcción	Estrategia Integral de Prevención para la Seguridad Pública: "Sembremos Seguridad"	Aumentar la cobertura de los programas de protección y seguimiento para mujeres víctimas de violencia machista y/o en alto riesgo de femicidio en el nivel local	Cantidad de cantones abordados	2018: 14	2019-2022: 14 2019:3 2020:3 2021:4 2022:4	R.Central _Alajuelita _Dota _La Unión _Turrialba R.H.Norte: _Los Chiles _San Carlos R.H.Caribe _Limón _Talamanca

OBJETIVO DEL AREA	INTERVENCION ESTRATEGICA	OBJETIVO INTERVENCION ESTRATEGICA	INDICADOR DE LA INTERVENCION ESTRATEGICA	LINEA BASE DEL INDICADOR (Regional cuando proceda)	META DEL PERIODO (regional cuando proceda)	COBERTURA GEOGRAFICA POR REGION
n y preservación de entornos protectores			Cantidad de mujeres víctimas de violencia atendidas anualmente mediante CEAAM, KIT, DEFENSORÍAS SOCIALES.	2018: 1622	2019-2022: 6 950 2019:1.730 2020:1.730 2021:1.745 2022:1.745	R.Brunca: _Corredores _Golfito R.Chorotega _La Cruz _Nandayure R.Pacif.Centr _Garabito _Orotina

Fuente: STAP con información del INAMU.

A continuación se presenta una tabla con los productos que presenta la institución, los cuales coinciden con el resultado del plan piloto para la implementación de la Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD), pilar de Presupuesto por Resultados; para la revisión y rediseño de las estructuras programáticas:

Tabla 11. INAMU Detalle de Productos, Indicadores y Metas por programa presupuestario

PRODUCTO	INDICADOR POI	META POI	PRESUPUESTO ESTIMADO (en millones de colones)
PROGRAMA 1 ACTIVIDADES CENTRALES			
Apoyo Administrativo	(1.1.1) Porcentaje anual de ejecución del Plan de compras institucional	90%	¢599,72
Dirección del Programa	(1.1.2) Porcentaje de avance anual en la cartera de proyectos de inversión pública. Escala acumulativa: 2019= 10% 2020= 31% 2021= 50% 2022= 64%	31%	¢10.472, 41

PRODUCTO	INDICADOR POI	META POI	PRESUPUESTO ESTIMADO (en millones de colones)
Conducción Superior del INAMU	(1.2.1) Porcentaje de cumplimiento del Plan Estratégico institucional PEI al 2022. Escala acumulativa: 2019= 10% Mapa de procesos 2020= 25% Marco táctico 2021= 75% Ejecutándose rediseño de procesos 2022= 100% Sistemas integrados Administrativo funcionando.	25%	€373,00
Conducción Superior del INAMU	(1.5.1) Porcentaje anual de ejecución del presupuesto ordinario institucional, según dependencia	90%	€2,50
Planificación, seguimiento y evaluación	(1.2.1) Porcentaje de cumplimiento del Plan Estratégico institucional PEI al 2022. Escala acumulativa: 2019= 10% Mapa de procesos 2020= 25% Marco táctico 2021= 75% Ejecutándose rediseño de procesos 2022= 100% Sistemas integrados Administrativo funcionando.	25%	€22,00
Gestión de Tecnologías de información y comunicaciones Tics	(1.3.1) Porcentaje de cumplimiento del Plan Estratégico de Tecnologías e Información -PETI- vigente Escala: 2018= 30% 2019= 90% 2020=100%	100% Adquisición de equipos de cómputo 100% Adquisición de licenciamientos 100% Adquisiciones herramientas 100% Mantenimiento	€667,40

PRODUCTO	INDICADOR POI	META POI	PRESUPUESTO ESTIMADO (en millones de colones)
Gestión del Recurso Humano	(1.4.1) Porcentaje de ejecución de la Política de Gestión del Talento Humano Escala acumulativa: 2020= 25% Diseño y divulgación de la Política de Gestión del Talento Humano y Actualización del sistema SARI 2021= 25% Manuales y planes de capacitación rediseñados y operando 2022= 50% Planes plurianuales de capacitación y de mejora del clima en ejecución.	25%	¢2.495,56
PROGRAMA 2 ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES			
Dirección del Programa 2	(1.4.1) Porcentaje anual de ejecución de la Política institucional de gestión del talento humano	25% a/	¢4.114,22
Prestación territorial del servicio (Capacitación a mujeres)	(2.1.1) Cantidad anual de mujeres capacitadas para la igualdad de género, erradicación de la violencia, la cultura machista y medidas de autoayuda, según edad, condición de discapacidad, región y zona urbano-rural	5 727	¢824,02
Prestación Territorial del servicio	(2.1.2) Número de mujeres atendidas por el Programa Avanzamos Mujeres, según el registro de SINIRUBE	11295	¢207,78
Atención Directa a mujeres	(2.2.2) Cantidad de mujeres que reciben servicios institucionales para la protección de sus derechos (obtienen información, orientación, referencias, asistencia psicológica, legal, coadyuvancias, incidencias, según edad, condición de discapacidad, región y zona urbano-rural)	11128	¢510,41
Atención Directa a mujeres	(2.2.2) Número de mujeres de organizaciones de la ESS (Economía Social Solidaria) con proyectos productivos que reciben asistencia técnica o financiamiento.	300	¢12, 85

PRODUCTO	INDICADOR POI	META POI	PRESUPUESTO ESTIMADO (en millones de colones)
Producción y divulgación sobre los derechos de las mujeres	(2.3.1) Cantidad anual de personas que reciben información y participan en encuentros, seminarios, foros, ferias y otras actividades masivas o abiertas, vinculadas con la promoción de derechos humanos y la no violencia hacia las mujeres; según sexo, edad, condición de discapacidad, región y zona urbano-rural.	34740	€982,12
PROGRAMA 3 INCIDENCIA Y GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE NORMATIVA Y POLÍTICAS PÚBLICA FAVORABLES A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES			
Dirección del Programa 3	(1.4.1) Porcentaje anual de ejecución de la Política institucional de gestión del talento humano	25%	€469,47
Asistencia Técnica en normativa y legislación	(3.3.1) Cantidad y tipo de propuestas normativas elaboradas y gestionadas a favor de la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres y la cultura machista.	22 (incluye propuestas normativas y emisión de criterios de proyectos de ley)	€0,0
Asistencia Técnica en políticas públicas	(3.2.1) Cantidad de instituciones o servicios públicos que recién asistencia técnica para la promoción de políticas, planes programas o acciones afirmativas vinculadas a la igualdad de género, la prevención y atención de violencia contra las mujeres y, la erradicación de la cultura machista, según región.	225	€89,02
Asistencia Técnica en políticas públicas	(3.2.2) Cantidad anual de personas funcionarias públicas capacitadas para la inclusión de la perspectiva de género en su institución	2119	€3,58
Asistencia Técnica en políticas públicas	(3.2.3) Porcentaje de implementación de los programas y proyectos institucionales comprometidos en el plan de acción PIEG 2019-2022	60%	€37,05

PRODUCTO	INDICADOR POI	META POI	PRESUPUESTO ESTIMADO (en millones de colones)
Asistencia Técnica en políticas públicas	(3.2.4) Porcentaje de implementación de los programas y proyectos institucionales para la protección y prevención de la violencia contra las mujeres (PLANOVI) 2019-2022	65%	€0,50
Asistencia técnica para actores estratégicos	(3.4.1) Cantidad de empresas privadas que son asesoradas para la adopción de políticas empresariales y buenas prácticas para el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, según región	150	€0,051
Asistencia Técnica para actores estratégicos	(3.4.2) Cantidad y tipo de organizaciones políticas y sociales que reciben asistencia técnica para la incidencia política y el desarrollo de las acciones a favor de los derechos humanos de las mujeres, según región y cantón	155	€9,31
Información y conocimiento especializado en derechos de las mujeres	(3.1.1) Cantidad de documentos derivados de procesos de producción de conocimiento sobre derechos humanos de las mujeres y brechas de género (I+D)	13	€6,46

Fuente: STAP con información del INAMU.

Capítulo II: Verificación del Cumplimiento de las Directrices

1. Una vez realizado el análisis presupuestario del año 2020 del INAMU, se puede determinar que los recursos de FODESAF son su única fuente de ingresos corrientes, ya sea por transferencia ordinaria que reciben año a año y por los recursos de vigencias anteriores que no fueron ejecutados en su oportunidad. Los ingresos presupuestados son coincidentes con el monto que presupuesta FODESAF para el INAMU.

Para lo anterior, se presenta el oficio INAMU-AJD-147-10-2019, donde se realiza la transcripción del acuerdo 04 de la sesión ordinaria 26-2019, del día 10 de octubre del 2019, donde se indica que el Presupuesto Ordinario 2020, por la suma de ₡21.904,0 millones se aprueba, junto al Plan Operativo Institucional, señalando que los mismos cumplen con las directrices y decretos relacionados. Se menciona este documento, dado que el oficio INAMU-AJD-131-09-2019 con el Acuerdo 6 de la sesión ordinaria 22-2019 no indicaba, por separado, la aprobación de ambos documentos.

2. El INAMU cumple con el envío de las ejecuciones presupuestarias, así como de las conciliaciones, flujo de caja, y su inclusión en el SICCNET. Los gastos financiados con recursos provenientes del superávit libre cumplen con lo indicado en el Decreto Ejecutivo No. 32452-H y sus reformas; sobre lo anterior, es importante indicar que la institución está presupuestando recursos de vigencias anteriores, provenientes del 2014 y del 2015, por lo que, considerando la Ley N°9371, además, de los Acuerdos de la Autoridad Presupuestaria referentes al superávit 2015 y anteriores, la institución deberá indicar el por qué presenta dichos recursos, específicamente del 2014 por ₡778,97 millones y 2015 por ₡1.879,64 millones, dado que los mismos debían de ser ejecutados.
3. En cuanto a los recursos destinados a Transferencias Corrientes y financiados con superávit libre, se considera que dicha asignación cumplen con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ejecutivo No. 32452 y sus reformas. En el numeral citado se establece que se pueden financiar gastos con este tipo de superávit aquellos que se refieran a la actividad ordinaria de la institución y además, que no tengan el carácter permanente o que requieran financiarse a través del tiempo, del tipo de transferencias que se están cubriendo con estos recursos, se presume que sí están relacionados con la actividad ordinaria y tienen un carácter permanente.
4. Adicional a lo anterior, mediante STAP-1959-2019 del 23 de octubre del 2019, se le comunica a la Contraloría General de la República, el cumplimiento de la regla fiscal del INAMU, indicándole que la tasa de crecimiento del gasto corriente, entre el 2019 y 2020 es del -0,53%.
5. La estructura organizacional presentada por la institución coincide con la aprobada por MIDEPLAN, mediante oficio DM-683-2011 del 07 de diciembre de 2011.

6. La institución remite las certificaciones pertinentes tanto de los ministerios a los que sus actividades se vinculan en el PNDIP 2019-2020, los del Banco de Proyectos de Inversión de MIDEPLAN, así como la certificación de superávit.
7. Se presenta constancia de la Jefa de la Unidad de Comunicación, donde se indica que el INAMU cumple con lo que estipula la Ley 8346, referente a los gastos de información, publicidad y propaganda.
8. La clasificación y valoración de puestos gerenciales, fiscalización superior, de confianza subalternos y otros puestos de confianza, valorados por la AP, se ajusta a lo autorizado por ese Órgano Colegiado, al primer semestre 2019; indicándose en correo electrónico del día 05 de noviembre del presente año, que ningún salario es superior a los ¢4,0 millones; además, se presenta la relación de puestos del 2020, incluyendo la cantidad de plazas por cargos fijos y servicios especiales autorizados; desglosada por número de puesto, clasificación, salario base y pluses salariales, ordenados conforme a la estructura organizacional vigente.
9. La entidad no presenta la Certificación por parte del Jerarca Supremo, sobre el cumplimiento de los Decretos y Directrices relacionados con las medidas de contención y reducción del déficit fiscal y gasto público emitidos por el Poder Ejecutivo, presentándose en su lugar certificación DAF-009-09-2019 de la Directora Administrativa Financiera a.i.

Capítulo III: Disposiciones

1. Considerando los ingresos y gastos percibidos en el periodo 2016 al 2019, así como los datos de los informes de liquidación presupuestaria y ejecución presupuestaria, y el Presupuesto 2020 presentado, se recomienda a la institución el realizar una asignación de recursos hacia subpartidas sustantivas, que mejoren la gestión de la entidad, ya que se puede evidenciar que se cuenta con partidas con porcentajes históricos de ejecuciones bajas.
2. La institución debe indicar por qué se presupuestan recursos de superávit libre, específicamente del 2014 y 2015.
3. La entidad debe presentar la Certificación por parte del Jерarca Supremo, sobre el cumplimiento de los Decretos y Directrices relacionados con las medidas de contención y reducción del déficit fiscal y gasto público emitidos por el Poder Ejecutivo.
4. Dado que la institución participó en el 2019 en el proceso de revisión y diseño de las estructuras programáticas, bajo la Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD), pilar de Presupuesto por Resultados, y que el presente presupuesto se formuló considerando la estructura elaborada, se le indica a la institución que en el transcurso del 2020 debe velar por el seguimiento de la misma, y velar que las actividades consideradas como comunes o centrales, no estén definidas como específicas, de acuerdo con la técnica. Lo anterior para tener presente eventuales correcciones, así como las mejoras a la estructura programática y que se comunique lo correspondiente.

Por lo anterior, se solicita que las aclaraciones o explicaciones citadas anteriormente sean remitidas a esta Secretaría Técnica a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se recibe el presente informe.

Bibliografía

- Instituto Nacional de las Mujeres. Presupuesto Ordinario para el período 2020.
- Instituto Nacional de las Mujeres. Ejecución Presupuestaria al mes de septiembre del 2019.
- Instituto Nacional de las Mujeres. Liquidaciones presupuestarias a diciembre de los años 2016, 2017 y 2018.
- Presidencia de la República, Directrices Generales de Política Presupuestaria, Empleo, Salarial, Inversión y Endeudamiento del año 2020. San José, CR.
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (2014). Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022. San José, CR.
- Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (N°9635), publicada en el diario oficial La Gaceta N°225 del 04 de diciembre de 2018.

Elaborado por: Julián Arias Varela Analista Sectorial Secretaría Técnica de Autoridad Presupuestaria	Revisado por: Yancy Víctor Arrieta Jefe Sectorial Secretaría Técnica de Autoridad Presupuestaria